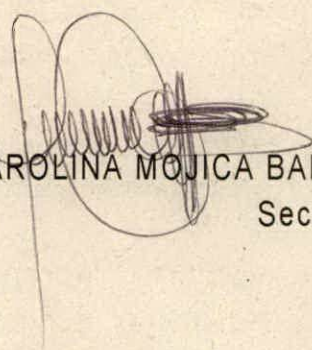




Radicado: 50 400 40 89 001 2020 00052 00
Proceso: EJECUTIVO SINGULAR
Demandante: JUAN CAMILO GARCÍA RODRÍGUEZ
Demandado: NÉSTOR EDINSON SÁNCHEZ CORTES

INFORME SECRETARIAL: Lejanías, Meta, trece (13) de abril de dos mil veintiuno (2021). **Al Despacho de la señora Juez**, el presente asunto, a fin de comunicarle que se allegaron respuestas por parte de las entidades BANCO BBVA, BANCO DE BOGOTÁ, BANCO CAJA SOCIAL, BANCOLOMBIA y CONGENTE a la orden de embargo de fecha 26 de noviembre de 2020.- Sírvase proveer lo que en derecho corresponda.


LILIANA CAROLINA MOJICA BARRIOS
Secretaria

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL.

Lejanías, Meta, trece (13) de abril de dos mil veintiuno (2021).

El Banco BBVA, mediante oficio de fecha 22 de febrero de 2021¹, informó que la persona citada en el oficio referenciado, se encuentra vinculada con el banco a través de la cuenta (corriente o de ahorros) 1. 001300540200096185 la cual, a la fecha no tiene saldo disponible que se pueda afectar con el embargo, en consecuencia, el Despacho dispone Agregar al proceso y poner en conocimiento de las partes el mencionado oficio.

El Banco de Bogotá, mediante oficio GCOE-EMB-20210222410647 del 22 de febrero de 2021², informó que una vez revisadas las bases de datos de esa Entidad, la persona identificada con C. 80559456, no figura como titular de cuentas corrientes, ahorros y CDTs, en consecuencia, el Despacho dispone Agregar al proceso y poner en conocimiento de las partes el mencionado oficio.

El Banco Caja Social, mediante oficio EMB\7089\0002164080 del 20 de febrero de 2021³, informó que la persona con identificación CC 80.559.456 registra el producto 9484, con resultado de análisis "*Embargo Registrado – Cuenta con Beneficio de Inembargabilidad*", en consecuencia, el Despacho tomará atenta nota al respecto e informará a las partes.

¹ Folio 9 del Cuaderno de Medidas Cautelares

² Folio 11 del Cuaderno de Medidas Cautelares

³ Folio 13 del Cuaderno de Medidas Cautelares



Posteriormente, Bancolombia, mediante oficio RL00092826 del 23 de febrero de 2021⁴, informó que se procedió a registrar el embargo de la cuenta de ahorros terminada en 4133, la cual se encuentra bajo el límite de inembargabilidad, el Despacho dispone Agregar al proceso y poner en conocimiento de las partes el mencionado oficio.

Finalmente, Congente, mediante oficio sin número de fecha 20 de febrero de 2021⁵, informó que la persona nombrada en el Acto N° 50-400-40-89-001-2020-00052-00, no posee cuenta de ahorros, aportes, ni productos del portafolio, por lo tanto a la fecha no es asociada de esa cooperativa, en consecuencia, el Despacho dispone Agregar al proceso y poner en conocimiento de las partes el mencionado oficio.

En mérito de lo brevemente expuesto, **el Despacho dispone:**

Primero: Agregar al proceso y poner en conocimiento de las partes las respuestas a nuestro Oficio No. 0102 del 17 de febrero de 2021, respecto a la orden de embargo de fecha 26 de noviembre de 2020, por parte del BANCO BBVA, BANCO DE BOGOTÁ, BANCO CAJA SOCIAL, BANCOLOMBIA y CONGENTE.

NOTIFÍQUESE

YOHANA CAROLINA GUEVARA TOLOSA
JUEZ

JUZGADO PROMISCO MUNICIPAL DE LEJANÍAS, META.

La presente providencia se notificó por ESTADO No.

17 del 14 DE ABRIL DEL 2021

LILIANA CAROLINA MOTICA BARRIOS
Secretaria

⁴ Folio 15 del Cuaderno de Medidas Cautelares

⁵ Folio 17 del Cuaderno de Medidas Cautelares